RADICADO Nº: 2017-00449

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: JAIME RANGEL GARCIA

DEMANDADO: FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACION
PROVIDENCIA: AUTO LIQUIDACION COSTAS/ ORDENA ARCHIVO DEFINITIVO

A la suscrita servidora pública le fue asignada la función de darle impulso al presente proceso, debido a las necesidades de servicio para el buen funcionamiento del Juzgado y aunado a la falta de personal de sustanciación.

De tal manera, que al revisar el proceso en mención se encontró que la sentencia de primera instancia no se interpuso recurso de apelación ni le aplica el grado jurisdiccional de consulta quedando en firme la sentencia, por lo que se procede a liquidar las costas, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, veamos:

LIQUIDACION DE COSTAS

PRIMERA INSTANCIA

En la sentencia proferida el día cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022), se condenó en Costas a la parte demandada y a favor de la parte demandante, la cual se transcribe la parte resolutiva para mayor claridad, así:

"(...) QUINTO: CONDENAR en COSTAS a la parte demandada FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN por secretaría liquídense en su oportunidad. Se fija como agencias en derecho la suma equivalente a 3 SMLMV, a favor de JAIME RANGEL GARCIA."

Agencias en Derecho: COP \$3.000.000,00

Otros gastos: COP \$ 0

TOTAL: COP TRES MILLONES DE PESOS (COP \$3.000.000), los cuales deberán ser pagados por el demandado FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A., HOY EN LIQUIDACION con NIT 0860014760-0, a favor del señor JAIME RANGEL GARCIA identificado con cedula de ciudadanía número 91.439.728 de Barrancabermeja.

Barrancabermeja, agosto veintitres (23) de dos mil veintidós (2022).

AURA MARÍA DOMÍNGUEZ PÉREZ Secretaria (E) RADICADO Nº: 2017-00449

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: JAIME RANGEL GARCIA

DEMANDADO: FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACION PROVIDENCIA: AUTO LIQUIDACION COSTAS/ ORDENA ARCHIVO DEFINITIVO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

J01lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barrancabermeja, veintitres (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 276/22

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA INSTAURADO POR JAIME RANGEL GARCIA CONTRA FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACION.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, la suscrita juez se dispone a resolver lo que en derecho corresponde, veamos:

Una vez verificada y al encontrarse conforme a lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a **APROBAR** la anterior liquidación costas procesales del proceso.

En caso de no interponerse recurso y en firme este proveído, se ordena **ARCHIVAR** el presente **PROCESO**.

Se le ordena a la **Secretaría**, proceder inmediatamente a efectuar el archivo del proceso en forma digital y física, previa anotaciones correspondientes en los libros llevados por en la secretaria del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA MANCILLA MARTÍNEZ

JUEZ

El auto anterior se notifica por **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 062**, del **24/08/2022**, para su conocimiento, se puede consultar en la siguiente dirección electrónica: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja/67.